

**TITULU OFIZIALAREN EGIAZTAPEN-BAIMENTZE ESKAERAREN EBALUAZIOAREN BEHIN BETIKO TXOSTENA**  
**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN-AUTORIZACIÓN DE TÍTULO OFICIAL**

<b>Tituluaren izena / Denominación del título</b>	Máster Universitario en Investigación en Comunicación por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Unibertsitate eskatzailea / Universidad Solicitante</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Ikastegia/ Centro</b>	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
<b>MEC ID kodea / Código MEC ID</b>	3500547
<b>Data / Fecha</b>	25 de marzo de 2025

Unibasqek goian aipatu den titulu ofizialaren ikasketa-plana ebaluatu du, bat etorri 2021eko irailaren 28ko 822/2021 Errege Dekretuaren, unibertsitate-ikasketen antolaketa eta kalitatea ziurtatzeko prozedura ezartzen dituenaren (aurrerantzean, 822/2021 ED), 3. atalean eta 2017ko abenduaren 19ko 274/2017 Dekretuaren, Gradu, Master eta Doktorego tituluak lortzeko egin behar diren unibertsitate-ikasketa ofizialak ezartzeari eta kentzeari buruzkoaren (aurrerantzean, 274/2017 Dekretua), 14. artikuluan ezarritakoarekin.

Ikasketa-planaren ebaluazioa egiteko, Unibasqen Gradu eta Masterreko titulazio ofizialak Egiaztatze-baimentzeko, Jarraipena egiteko, Aldatzeko eta Akreditatzeko Gidan jasotakoa hartu da aintzat, baita kalitatea ziurtatzeko Europako estandar eta jarraibideak (ESG) ere. Kide anitzeko batzorde batek egin du ebaluazioa, 822/2021 EDak eta 274/2017 Dekretuak ezartzen dutenari jarraituz. Unibasqen webgunean kontsulta daitezkeen irizpideen arabera hautatutako akademikoek, ikasleek eta profesionalak osatu dute batzordea. Prozedurari jarraituz, txosten-proposamen bat bidali zitzaion Unibertsitateari, eta horrek zenbait ohar bidali ditu.

Txostenari alegazioak aurkezteko epea amaitu ondoren eta batzordekide guztiek eskura zegoen informazioa aztertutakoan, **“Máster Universitario en Investigación en Comunicación”** tituluari **ALDEKO TXOSTENA** ematea erabaki da, ezarritako atal bakoitzari buruz egindako balorazio hauen arabera eta, hargatik eragotzi gabe, hala badagokio, Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza Saileko Unibertsitate Politika eta Koordinaziorako Zuzendaritzak goian aipatutako titulu ofizialaren eskaerari buruz egindako nahitaezko txostenean jasotako alderdiak behar bezala aztertu eta zuzentzeari.

ESG 2.6rekin bat etorri, ebaluazio txostenak Unibasq-en webgunean argitaratuko dira; era berean, behin betiko txostena DEQAR unibertsitateen eta irakaskuntzen kalitateari buruzko txostenen bilgune europarrean argitaratuko da.

Unibasq, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y en el artículo 14 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado (en lo sucesivo Decreto 274/2017), ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha llevado a cabo en consonancia con lo dispuesto en la Guía para la Verificación-Autorización, Seguimiento, Modificación y Acreditación de titulaciones oficiales de Grado y Máster de Unibasq, y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG). Dicha evaluación se ha realizado de forma colegiada por un Comité tal como lo establece el RD 822/2021 y el Decreto 274/2017, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido una serie de observaciones.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, el Comité, en nueva sesión, valorada conjuntamente por todos los miembros la información disponible, ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE** al título **“Máster Universitario en Investigación en Comunicación”** de acuerdo con las siguientes valoraciones realizadas sobre cada uno de los apartados establecidos y sin perjuicio de la debida consideración y subsanación, en su caso, de los aspectos consignados en el informe preceptivo de la Dirección de Política y Coordinación Universitaria del Departamento de Educación del Gobierno Vasco relativo a la solicitud del título oficial arriba citado.

En coherencia con el ESG 2.6 esta serie de informes de evaluación serán publicados en el sitio web de Unibasq; asimismo, el informe definitivo se publicará en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.



## **1. Tituluaren deskribapena, hezkuntza-helburuak eta justifikazioa / Descripción, objetivos formativos y justificación del título**

La Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) propone para su verificación el “Máster Universitario en Investigación en Comunicación”, con el propósito de sustituir al Máster de Comunicación Social, que lleva impartándose desde el curso 2010-2011. Su objetivo reside en ofrecer una base teórica y metodológica para la formación de futuros investigadores y futuras investigadoras ante los desafíos originados por las transformaciones sociales, tecnológicas y culturales en el ámbito de la Comunicación.

El nuevo título plantea una revisión en profundidad de los contenidos y competencias del Máster al que sustituye, adscribiéndose a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y, dentro de ella, al ámbito de “Periodismo, Comunicación, Publicidad y Relaciones públicas”, lo cual es coherente con el planteamiento del título.

Los objetivos formativos se describen/formulan con claridad y rigor, así como las salidas profesionales: trabajo en administraciones públicas, empresas de investigación, organizaciones del tercer sector y también en el campo universitario, orientadas a la carrera académica. Este título no conduce a una profesión regulada.

Por otra parte, los objetivos formativos, como se detalla en el apartado 1.11 de la memoria, están alineados con la formación avanzada en comunicación. Relacionado con este apartado, se aporta, en un anexo final, una respuesta a un informe previo por parte de la administración supervisora que trata de estos aspectos justificativos y de demanda. No obstante, en el informe provisional se indicó que debían incluirse en la memoria en los apartados correspondientes y que, en todo caso, debían justificarse completamente todos los aspectos que se habían mencionado. En fase de alegaciones la Universidad ha trasladado lo incluido en las alegaciones del Informe Preceptivo al apartado de Justificación.

Las plazas de nuevo ingreso ofertadas, en total 25, se ajustan a los recursos existentes en el Centro. La titulación se impartirá como semipresencial/híbrida, con un 60 % de la docencia presencial y un 40 % de la carga de la docencia no presencial, siendo supervisada de forma asincrónica. Todas las materias incorporarán el uso del soporte virtual de la docencia eGela (Moodle) con un doble propósito: de un lado, como repositorio de contenidos; y, de otro, como un espacio en el que realizar tareas y actividades.

Por último, resulta razonable que no se planteen especialidades en el Máster, puesto que se trata de un título generalista, aunque ajustado al perfil de un posgrado, conducente a la práctica de la investigación en Comunicación.

## **2. Hezkuntza- eta ikaskuntza-prozesuaren emaitzak / Resultados del proceso de formación y de aprendizaje**

Los resultados del proceso de formación y de aprendizaje (RFA) son correctos y están planteados de manera clara y estructurada, convenientemente definidos y alineados con las competencias esperadas en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Los RFA se encuentran bien formulados y son muy completos. En su redacción se recogen los principios y valores democráticos y los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), respondiendo adecuadamente a lo señalado en el RD 822/2021, y en particular a lo que se indica en el punto 3 del artículo 4 de dicho Real Decreto: “Estos valores y objetivos deberán incorporarse como contenidos o competencias de carácter transversal, en el formato que el centro o la universidad decida, en las diferentes enseñanzas oficiales que se oferten, según proceda y siempre atendiendo a su naturaleza académica específica y a los objetivos formativos de cada título”. Su elaboración se pone énfasis en los derechos humanos, la igualdad de género, la accesibilidad universal y la sostenibilidad ambiental. En el título analizado se plantean como habilidades o destrezas que deben ser resultado del proceso de formación y aprendizaje del Máster, que se desarrollan concretamente en el objetivo RHE1 y RHE4.

Así, el RHE1 plantea: “Analizar y valorar el impacto (social, medioambiental, etc.) de las prácticas profesionales y de los cambios tecnológicos, y promover el respeto a las diversas identidades culturales, lingüísticas y de género, a los derechos fundamentales y a la igualdad de oportunidades”. Y la habilidad RHE4 alude a la necesidad de conseguir

el objetivo de “expresarse de forma clara, atendiendo a la perspectiva de género, en el seno de un contexto inclusivo, multicultural y multilingüe”.

### **3. Onarpena, aitopena eta mugikortasuna / Admisión, reconocimiento y movilidad**

Todo indica que el título dispone de sistemas que regularán e informarán de forma clara y asequible sobre las vías de acceso y los procedimientos de admisión, reconocimiento y transferencia de créditos, así como de la movilidad. En su conjunto, son congruentes con la normativa que les es aplicable.

Respecto a la admisión, el título no plantea requisitos específicos salvo los recogidos en el capítulo I de la Normativa de Gestión de Másteres Universitarios de la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU el día 23 de febrero de 2023. Esta normativa cumple con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece que la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad deberá ser publicado en la página web de la Universidad.

Además, se informa con claridad y coherencia las titulaciones que dan acceso al título de Máster. En el Informe provisional se indicó que resultaba de especial relevancia que se hubiera concretado en la Memoria como requisito de formación previa, que el alumnado extranjero que no hubiera cursado los estudios de Grado en español, o que no procediera de un país de habla hispana debería acreditar el conocimiento del idioma, al menos con un nivel B2 y que no se preveía una prueba específica para el acceso al título. En fase de alegaciones la Universidad señala además de acreditar el nivel indicado mediante documentación aportada en la solicitud, se realizará una entrevista personal.

Respecto a los criterios de valoración de méritos, en la memoria inicial presentada, el porcentaje (un 30 %) que se pretendía otorgar a la experiencia profesional o investigadora en el ámbito de la Comunicación resultaba alto si se tiene en cuenta que parte del alumnado potencial que podría optar al Máster lo componen estudiantes recién graduados/os cuyo objetivo es desarrollar una carrera académica. En el informe provisional se recomendó que este porcentaje se redujera y fijara su máximo en un 20 %. En fase de alegaciones la Universidad ha modificado la valoración de los criterios pasando a ser: 70 % la nota media del expediente de la titulación que da acceso al Máster; 20 % la experiencia profesional o investigadora en el ámbito de la comunicación, y el 10 % el conocimiento de idiomas.

Por otro lado, en la Memoria se alude al Servicio de Atención a Personas con Discapacidades para garantizar el principio de igualdad de oportunidades del alumnado.

Para el reconocimiento y la transferencia de créditos, se atiende a lo dispuesto en el capítulo II de la Normativa de Gestión de Másteres Universitarios de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU el día 23 de febrero de 2023. Esta normativa cumple con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. En el Informe provisional se indicó que en la Memoria se mencionaba que estaba publicado en la página web de la Universidad, aunque en el momento en el que se realizó el informe no funcionaba el enlace que se ofrecía para consultarla. En fase de alegaciones la Universidad ha aportado un enlace que funciona correctamente, donde se puede encontrar la información sobre la normativa aplicable a la gestión de los másteres.

Por último, respecto a la movilidad, en el informe provisional se indicó que sería deseable una mayor concreción de las acciones destinadas a la movilidad específica para este Máster. En fase de alegaciones la Universidad señala que el alumnado del Máster podrá participar en los programas de movilidad Erasmus+, UPV/EHU-América Latina y otros destinos gestionados por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad, aportando información sobre los destinos que se ofertan desde la Facultad de Ciencias Sociales. Asimismo, se indica que se realizarán diversas acciones para informar sobre la movilidad entre el alumnado cada curso académico.

#### 4. Irakaskuntzen plangintza / Planificación de las enseñanzas

El Plan de estudios consta de 60 ECTS. De ellos, 39 son obligatorios, 6 optativos y 15 corresponden al Trabajo Fin de Máster (TFM). La estructura del Plan de estudios es, en general, correcta.

Sin embargo, en el informe provisional se indicó que no quedaba suficientemente justificada la prioridad que se le otorgaba en el Plan de estudios al aprendizaje de las técnicas de investigación cualitativas frente a las cuantitativas. Las primeras se abordan en dos asignaturas (“Metodología cualitativa I” y “II”), mientras que las segundas solo se les da cabida en una asignatura. Este tipo de herramientas de investigación, las cuantitativas, son tan comunes en la investigación en Comunicación como lo son las técnicas cualitativas por lo que, en principio, si no hay una razón justificada para configurarlas de otra forma, se considera que se les debe prestar la misma atención en el Plan de estudios. En fase de alegaciones la Universidad ha suprimido la asignatura “Metodología cualitativa II” que generaba un desequilibrio entre las técnicas de investigación cuantitativas y cualitativas y, en su lugar, ha incluido una asignatura denominada “Técnicas avanzadas de investigación social” que ofrece una visión integral del proceso investigador unido a la incorporación de software específico. Asimismo, la asignatura “Metodología cualitativa I” para denominarse “Metodología cualitativa”. Estos cambios son coherentes y responden satisfactoriamente a las observaciones del informe provisional.

En cuanto a la descripción de la adquisición de las competencias que se persiguen con cada una de las asignaturas es, con frecuencia, muy general y se repite en exceso de una materia a otra. En el informe provisional se recomendó mayor concreción y adecuación de las competencias a la asignatura en la que se inscribía. En fase de alegaciones la Universidad indica que ha seguido las recomendaciones de las Orientaciones para la redacción de los Resultados de aprendizaje en las Memorias de verificación/modificación conforme al RD 822/2021 de Unibasq, que se ha realizado una mayor especificación de los resultados de aprendizaje en las asignaturas y que se ha corregido un error en la redacción de la competencia RC2. Las justificaciones y modificaciones que se han incorporado son apropiadas y responden satisfactoriamente a las observaciones del informe provisional.

Por otro lado, en el Informe provisional se indicó que la lógica con la que se habían denominado cada una de las asignaturas dentro del Plan de estudios necesitaba una mayor explicación, puesto que parecían mezclarse distintos criterios. Así:

- a) En primer lugar, algunas asignaturas abarcan el uso de una técnica de investigación concreta (por ejemplo, “Análisis de contenido en los medios escritos”). Se trata de una técnica que puede ser cualitativa o cuantitativa y que, además, se aplica tanto para estudiar los contenidos escritos como los audiovisuales y publicitarios. Siendo así, la denominación de esta materia podrá dar lugar a confusión;
- b) en segundo lugar, el nombre de otro grupo de asignaturas se refiere a un tipo de técnicas (por ejemplo, “Metodología cualitativa I” o “Metodología cuantitativa”); y
- c) en tercer lugar, la denominación de otras asignaturas alude a contenidos más que a herramientas de investigación o tipos de análisis (como sucede, por ejemplo, con las materias llamadas “Contenidos audiovisuales” e “Industrias culturales”). Esta diversidad de criterios se observa también en la descripción de las líneas de investigación del Título que aparecen en el apartado 4.1.2.3. del punto 4 de los Anexos.

En fase de alegaciones, la Universidad señala que la asignatura “Análisis de contenido en los medios escritos” pasa a denominarse “Análisis de contenido”, modificación que se considera apropiada. Además, aporta una justificación coherente sobre la lógica seguida en la denominación del resto de asignaturas.

Se valora positivamente que se haya incluido una materia obligatoria llamada “Género y Comunicación”.

Por otra parte, la presentación de las actividades formativas, de las metodologías docentes, del sistema de evaluación parece adecuada.

La coordinación docente del Máster parece apropiada y está bien descrita. Su responsabilidad recae en su Comisión Académica. En el desempeño de sus tareas se prevén al menos cuatro reuniones plenarios al año con el claustro del profesorado del Máster, al comienzo y al final de cada uno de los trimestres de docencia. Con carácter preparatorio,

en el mes de mayo de cada año, se revisarán y actualizarán las guías docentes y el programa de actividades de cada materia, para analizar las cargas de trabajo y los posibles solapamientos entre las materias. Al inicio del curso, y antes de que comiencen las clases en el mes de septiembre, se programarán en una reunión las actividades formativas complementarias para el curso académico.

#### **5. Irakasleak eta irakaskuntzari laguntzeko langileak / Personal académico y de apoyo a la docencia**

La propuesta del “Máster en investigación en Comunicación” cuenta para su impartición con un número y perfil de profesorado que se considera adecuado: en total de 34 docentes, de los que 8 poseen la categoría de catedráticos/plenos, 19 titulares/agregados y 7 adjuntos/ayudantes doctores. Buena parte del Personal Docente e Investigador (PDI) procederá del Máster cuyo relevo se realiza (Máster en Comunicación Social). El equipo docente está integrado por 18 mujeres y 16 hombres.

Se alude a que el profesorado del Máster acredita una amplia experiencia en la docencia híbrida o virtual, ya que se propone reemplazar una titulación que tenía también una modalidad semipresencial, aunque con un porcentaje menor de virtualidad. En la Memoria se señala que el profesorado involucrado ha utilizado ya, activamente, el soporte virtual de la docencia eGela, no solo como repositorio de materiales, sino también como plataforma para la realización de actividades y/o herramienta para la gestión del propio Máster. De todo ello se deduce que el profesorado del nuevo Máster parece estar bien formado técnicamente para afrontar la docencia híbrida.

Por otro lado, destaca positivamente la participación de técnicos en investigación.

Por último, se explicita el personal de apoyo con el que contará el Máster, que parece suficiente.

#### **6. Ikasteko baliabideak: materialak eta azpiegiturak, praktikak eta zerbitzuak / Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

Las infraestructuras, recursos materiales y servicios parecen adecuadas para la impartición del Máster. Por su trascendencia, esta cuestión será objeto de especial seguimiento en los distintos procedimientos de evaluación.

Los recursos materiales e infraestructurales, como el uso de la plataforma eGela, son adecuados y están alineados con las necesidades del programa. Sin embargo, en el informe provisional se indicó que no se aportaba información suficiente, por lo que debía ampliarse lo que se indicaba en relación con los recursos para el aprendizaje que se prevén utilizar en la modalidad propuesta. En fase de alegaciones, la Universidad señala que se ha completado la información sobre los recursos, indicando que dado el número de alumnado se suele asignar un aula pequeña o seminario para la docencia de las modalidades magistrales y un aula multimedia para las prácticas de ordenador de las asignaturas que requieren el uso de software avanzado como SPSS o NVIVO. Para, para el soporte virtual de la docencia se utilizará la plataforma virtual eGela, que está basada en Moodle y sincronizada con GAUR, el sistema de gestión académica de la UPV/EHU. El acceso a esta plataforma se realiza mediante un sistema de autenticación unificada, que permite a las personas usuarias iniciar sesión con sus credenciales institucionales de forma segura.

#### **7. Ezarpen-egutegia / Calendario de implantación**

El cronograma de implantación del título (2025) está convenientemente especificado y resulta coherente. También lo es el procedimiento de adaptación entre el Máster en Comunicación Social (a extinguir) y el nuevo Máster en Investigación en Comunicación.

#### **8. Kalitatea Bermatzeko Barne Sistema / Sistema de Garantía de Calidad**

El título cuenta con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) de la propia Facultad en la que se va a impartir, incluyendo en la Memoria un enlace al mismo, que es público. El modelo de gestión del SIGC que ha adoptado la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación se basa en la "Gestión por Procesos", que se articulan en cinco áreas. La primera de ellas comprende la planificación, con el establecimiento de objetivos a corto y medio plazo; la segunda (llamada “Educación Superior”) agrupa las actividades relacionadas con la misión docente de la Facultad, desde la captación de recursos humanos y materiales hasta el seguimiento de los egresados; la tercera tiene que ver con el apoyo al proceso docente de la Facultad relacionado con el soporte administrativo y otras

actividades; la cuarta, agrupa los procesos de comunicación, entendidos como mecanismos de transmisión de información entre el Centro y sus grupos de interés. Y, finalmente, la quinta, hace referencia a los procesos de evaluación, revisión y mejora con el propósito de analizar los resultados de la actividad llevada a cabo y establecer la forma de mejorar el servicio que se presta.

La implantación del SGC del Centro fue evaluada satisfactoriamente por Unibasq dentro del Programa AUDIT en 2019.

En la Memoria se garantiza que toda la información sobre el Máster será pública gracias a la página web de la Facultad que se construirá con este propósito. En la actualidad, el enlace que se ofrece para publicar esta información no está en funcionamiento. Considerando el conjunto de estas circunstancias debe ser objeto de un especial seguimiento.